

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: Titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estatal

Dependencia o Municipio: Secretaría de Salud

Responsable oficial o técnico: Lic. Patricia Nayeli Zenteno Toledano

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [NOMBRAMIENTO LIC. NADIA.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Patricia Nayeli Zenteno Toledano

Cargo: Titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estatal

Teléfono: 7773292200 Ext. 3019

Correo Electrónico: patricia.zenteno@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estatal, por conducto Dr. Mario Ocampo Ocampo, de acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 7 del Decreto para la Implementación y Establecimiento de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública Estatal, tiene a bien crear la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Salud, la cual, tiene como finalidad en un primero momento crear de la Unidad de Género, como reconocimiento a la labor de la Mujeres en diferentes ámbitos y facetas de la vida, reconociendo el trabajo conjunto de hombres y mujeres bajo la Perspectiva de Género, con una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. **Objetivos Generales:** *Dar puntual seguimiento y promover el irrestricto cumplimiento a las acciones de la Ley de Igualdad, y de la Ley de Acceso y demás normativas aplicables en materia de igualdad entre mujeres y hombres. *Su objeto es constituirse como la unidad de Igualdad de género básica de la Secretaría de Salud, generando acciones y resultados para institucionalizar la perspectiva de género. * La institucionalización de políticas públicas y acciones institucionales en favor de la igualdad entre mujeres y hombres **Objetivos Principales:** * Eliminar las causas de opresión de género tales como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. * La promoción de la igualdad de géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres. * Construir una sociedad más justa; en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor. *Igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos. * Así como la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones; * Igualdad entre Mujeres y Hombres. * La promoción del Empoderamiento de las mujeres y la lucha contra la discriminación basada en el género. *La promoción y respeto por los derechos humanos. .

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La presente acción de la creación de la Unidad de la Igualdad de Género de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estatal, no genera costos debido a que el artículo 7 del Decreto para la implementación y establecimiento de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración pública estatal, menciona expresamente que para no generar estructuras organizacionales adicionales, la Unidad de Igualdad de Género, estará a cargo de la Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, situación por la que su creación no implica un costo alguno para su funcionamiento y cumplimiento.